



## RESOLUCIÓN No 3 6 3 3 DE 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACION PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las prescritas en el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, la circular 3-2022-000192 la Dirección General de la Entidad y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante circular 3-2022-000192 la Dirección General de la Entidad creó el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje.
2. Que la Dirección General impartió directrices para la contratación de prestación de servicios para el año 2023, mediante la expedición de la circular 3-2022-000192
3. Que, en desarrollo de competencias, el Director General ordenó la conformación del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas, indicando:

Circular 3-2022-000192:

#### 4.5. Comité de Verificación

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un "Comité de

Verificación", conformado por:

Un (1) delegado del Director Regional

Un (1) delegado del Subdirector del Centro

Un (1) Coordinador Académico del área a contratar

Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área agropecuaria se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.
- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área idiomas se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.

Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se estimen pertinentes.



## RESOLUCIÓN No. 3633 DE 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACION PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea "Inscrito".
  - Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
  - Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
  - Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
  - Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
  - Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
  - Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
  - Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.
- Las actuaciones de este Comité constaran en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas, de conformidad con la circular 3-2022-000192 para la verificación de requisitos y selección de contratistas, así:

Funcionario	Calidad
Ancizar Martínez Arroyave	Delegado Director Regional
María Patricia Jaramillo Henao	Delegado Subdirección
Amaris Ariza Bolaños	Coordinadora Académica
Marta Lucia Isaza S	Coordinadora Académica
John Jairo Castro Maldonado	Coordinador Académico
Claudia Victoria Bohórquez O	Coordinadora Académica
Luz Dary García Martínez	Instructor Técnico
Nubia Constanza Palacios Salas	Instructor Técnico
Renato Caballero Arboleda	Instructor Técnico
Cristian Camilo Chavarria Cano	Representante de los Aprendices



RESOLUCIÓN No. 633 DE 2023

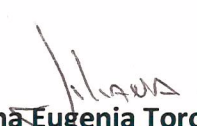
**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACION  
PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES**

**ARTICULO SEGUNDO.** El funcionamiento del comité está determinado por las directrices que lo fundamentan y que se encuentran contenidas en la circular 3-2022-000192 La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** Se derogan todas las resoluciones que en efecto vayan en contravía a lo resuelto en esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín a los, 21 DIC. 2022

  
**Liliana Eugenia Toro Marulanda**  
Subdirectora (e)  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial